



A ROSA | I+D



PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE

Ámbito/ Gestión	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - IDAE
Publicación	Resolución de 27 de enero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable (Programa H2 PIONEROS) en el Marco del Plande Recuperación, Transformación y Resiliencia
Fecha de publicación	BOE 18.02.2022
Plazo de solicitudes	Del 7.03.2022 al 6.05.2022
Objeto	Programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares relacionados con la producción, distribución y consumo de hidrógeno renovable.
Beneficiarios	<p>a) Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa) incluidas asociaciones empresariales.</p> <p>b) Consortios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. -con al menos una PYME participante. Uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma que actuará como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el IDAE y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación. El coordinador será el único con acceso a las notificaciones y comunicaciones de IDAE y deberá trasladar las mismas al resto de miembros de la agrupación, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas. Asimismo, el representante de la agrupación recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.</p> <p>c) El sector público institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.</p>
Actuaciones incentivables	<p>Proyectos Pioneros y Singulares -- Proyectos integrales que combinen, de manera agregada, la producción, distribución y uso del hidrógeno renovable en una misma ubicación territorial que permitan la introducción del hidrógeno renovable a partir de electrólisis en polos industriales ya consumidores de hidrógeno gris y en sistemas energéticos aislados, así como la integración de la producción con el suministro de hidrógeno renovable en nuevos usos del transporte, usos térmicos en la industria y de ciertos usos estacionarios.</p> <p>Solo se podrán incentivar aquellas actuaciones orientadas al despliegue de aplicaciones comerciales, cuyo principal valor resida, no tanto en un avance o maduración tecnológica, sino en la integración de las distintas fases de la cadena de valor en un proyecto pionero y singular aglutinador que impulse una propuesta de creación de valor novedosa de descarbonización profunda de los usos y consumos en distintos sectores finales.</p> <p>Serían proyectos integrales aquellos que ayudarán a:</p>



AROSA | I+D



- a) Estructurar el sector del hidrógeno renovable por toda la geografía nacional.
- b) Superar barreras de mercado (i.e. reducir CAPEX, OPEX).
- c) Poner en práctica soluciones de negocio escalables y replicables.

Estas **tipologías de proyectos** se deberían configurar al modo de plataformas singulares y pioneras de producción/distribución/consumo en una escala territorial que viabilice un modelo de negocio de índole local, competitivo y potencialmente replicable en toda la geografía nacional.

Las tipologías de actuaciones a contemplar dentro de la misma ubicación territorial pueden ser:

- a) Instalaciones de producción y distribución de hidrógeno renovable, incluyendo la instalación de generación eléctrica renovable asociada;
- b) usos industriales;
- c) nuevos usos en transporte pesado por carretera, marítimo, aéreo y/o ferroviario;
- d) aplicaciones estacionarias innovadoras.

Los proyectos deben incluir de manera integral tanto la producción del hidrógeno renovable como su consumo para ser considerados elegibles. Es decir, cada proyecto pionero y singular deberá integrar necesariamente la actuación a) y combinarlo con uno o más de las actuaciones de los apartados b), c) o d).

Las actuaciones objeto de financiación deberán ser de una **potencia de electrólisis instalada, superior a 0,5 MW e inferior a los 20 MW**, aunando producción y consumo local de hidrógeno renovable. Este consumo local deberá ser lo más diversificado posible.

Dotación 150M€

Tipo de ayuda Subvención

Intensidad de ayuda

ACTUACIONES	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Instalación renovable dedicada a la producción de hidrógeno	15%	20%	30%
Infraestructura de producción de hidrógeno renovable ⁴	40%	50%	60%
Infraestructura logística dedicada (compresión/transporte/distribución) ⁵	40%	50%	60%
Adaptaciones o nuevos equipos de consumo de hidrógeno renovable (uso industrial)	35%	45%	55%
Estaciones de suministro de hidrógeno renovable	35%	45%	55%
Vehículos de hidrógeno (diferentes a los listados en la tabla anterior)	35%	45%	55%
Aplicaciones estacionarias innovadoras	30%	40%	50%

⁴ Excluida la planta renovable

⁵ Excluidas la inyección en la red existente de gas y el "retrofitting/repurposing" de la misma.

Ayudas adicionales

+5%- cuando se sitúen en islas y/o en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes y/o en municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa.

Máximo por beneficiario y proyecto- **15 M €**

Presupuesto Inversión mínima de 1.000.000 €



AROSA I+D



Plazos de ejecución	Máximo 36 meses , contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.
Gastos Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> – La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, – los costes de dirección facultativa, – los costes de ejecución de la obra civil siempre que no superen el 20 % de la inversión subvencionable y, – los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales, vehículos pesados e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica. – Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas.— Máx. 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente. <p>Las actuaciones que se planteen deben suponer una mejora medioambiental efectiva y reducir las emisiones de dióxido de carbono por medio del uso de fuentes renovables de forma directa y/o indirecta, lo que deberá justificarse en la memoria descriptiva del proyecto (en adelante, la «Memoria Descriptiva»). Es por ello, que no serán subvencionables los estudios que no lleven asociados una actuación que permita conseguir ahorros de emisiones.</p>
Otros datos	Subcontratación— hasta el 80% de la actividad
Bases reguladoras	Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre (BOE 24.12.2021)